

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fecha de clasificación:
19 de septiembre de 2017.
Unidad Administrativa:
Delegación Federal en el
Estado de Hidalgo
Información
Reservada y
Periodo de reserva:
5 años
Fundamento legal: artículo
14 fracción I y II de la Ley
Federal de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública Gubernamental.
Información
Confidencial
Fundamento legal: artículo
3 fracción II y 18 fracción II
de la misma ley

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO

PRÓRROGA A LAS AUTORIZACIONES Y
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS
PELIGROSOS, A. PROROGAS A
AUTORIZACIONES DE MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
EABBB1306711

No. PRÓRROGA-
AUTORIZACIÓN
13-1-01-2017

172882

Razón Social
NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO
OFICIO No. 133.02.01.0153.2017.
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Domicilio para oír y recibir notificaciones
Av. Hidalgo s/n Colonia el Tinaco,
Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.
Teléfonos: (044) 771 140 28 71
nkescamilla.gaesasa@yahoo.com.mx
Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de
septiembre de 2017.

PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de Prorrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, A. prorrogas a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, presentada ante esta Delegación Federal, y

RESULTANDO

1. Que Nancy Karina Escamilla Brito cuenta con:

- Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, de fecha 16 de noviembre de 2007, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio número 133.02.01/180/07 07002461.
- Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, ampliación del parque vehicular para 1 unidad, emitida por esta Delegación Federal mediante oficio 133.02.01/086/2015 de fecha 24 de julio de 2015.

2. Que mediante formato recibido en esta Delegación Federal el 31 de julio de 2017, la C. Nancy Karina Escamilla Brito, solicitó Prórroga a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, A. prorrogas a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, en la que presentó:

- Formato de Prórroga a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, A. prorrogas a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.
- Pago de derechos.
- Copia de las pólizas de los seguros ambientales de los dos vehículos autorizados.
- Copia simple de identificación oficial del solicitante
- Copia de autorización oficio 133.02.01/180/07
- Acta de inspección número HI0065V12017

Y en información adicional presentó:

- Oficio en el que entrega la resolución de PROFEPA No. PFFPA/20.2/2C.27.1/00061-17/045.

SEMARNAT

Fecha de clasificación:
19 de septiembre de 2017.
Unidad Administrativa:
Delegación Federal en el
Estado de Hidalgo
Información
Reservada y
Período de reserva:
5 años
Fundamento legal: artículo
14 fracción I y II de la Ley
Federal de Transparencia y
Acceso a la Información
Información
Confidencial
Fundamento Legal: artículo
3 fracción II y 18 fracción II
de la misma ley

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO

PRÓRROGA A LAS AUTORIZACIONES Y
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS
PELIGROSOS, A. PROROGAS A
AUTORIZACIONES DE MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
EABB1306711

No. PRÓRROGA-
AUTORIZACIÓN
13-1-01-2017
172882

Razón Social
NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO

OFICIO No. 133.02.01.0153.2017.
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 16 de noviembre de 2007, esta Delegación Federal emitió la autorización 13-1-05-2007, mediante oficio número 133.02.01/180/07 07002461, a favor de Nancy Karina Escamilla Brito, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, misma que vence el día 16 de noviembre de 2017 y que la actividad desarrollada actualmente por la empresa, es igual a la dicha autorización, como lo establece el artículo 59 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGR).
2. Que con fecha 24 de julio de 2015, esta Delegación Federal autorizó la Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos mediante oficio 133.02.01/086/2015 152324, aumentando un vehículo respeto a la autorización original.
3. Que con fecha 31 de julio de 2017, mediante formato Prorrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos A. Proroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, la C. Nancy Karina Escamilla Brito, ingresó a esta Delegación Federal solicitud de Proroga a la autorización de Transporte 13-1-05-2007, de fecha 16 de noviembre de 2007, cumpliendo los requisitos que señala el trámite FF-SEMAR/NAT-036, no variando los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización y su modificación.
4. Que la solicitud de proroga fue ingresada a esta Delegación Federal el 31 de julio de 2017, lo que demuestra que fue presentada con más de 45 días de hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, como lo establece el artículo 59 fracción I del RLGPGR.
5. Que con la misma solicitud de Proroga a autorización de manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Transporte de residuos peligrosos de fecha 31 de julio de 2017, anexa copia de la inspección de PROFEPA, con número de acta HI0065VI2017 y resolución número AFPA/20.2/27.1/00061-17-045 de fecha 6 de septiembre de 2017, en el que da aviso para resolver el procedimiento administrativo, presentado copia del comprobante de pago de multa, establecido por PROFEPA.

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracciones I, II y VI, 147 bis, 150, 151, 152 bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción III y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción I, VI, 52, 53, 54, 80, 81 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 37, 58, 59, 61, 62,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO

PRÓRROGA A LAS AUTORIZACIONES Y
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS
PELIGROSOS, A. PRORROGAS A
AUTORIZACIONES DE MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
EABB1306711

No. PRÓRROGA-
AUTORIZACIÓN
13-1-01-2017

172882

OFICIO No. 133.02.01.0153.2017.
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Razón Social
NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO

76, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGR; y 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso b del
Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones otorga la
presente

PRÓRROGA

A la autorización 13-1-05-2007, mediante oficio 133.02.01/180/07 07002461 y a la modificación mediante
oficio 133.02.01/086/2015 152324 de fecha 24 de julio de 2015, para la recolección y transporte de los
residuos peligrosos, en las que encuentran autorizadas dos unidades con capacidad de carga de 15 toneladas
por unidad. No omito señalar, que independiente de la presente prórroga, se deberá seguir dando
cumplimiento a los términos y condicionantes de la autorización y modificación. La presente Prórroga a la
Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente prórroga a la autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir del
vencimiento de la autorización 13-105-2007, es decir el 17 de noviembre de 2017.

2. Esta prórroga a la autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y
disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas
autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas
serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo
que establece el artículo 42 de la LGPGR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y
demás disposiciones aplicables en la materia.

3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGR y las disposiciones que de ella emanen,
así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta prórroga serán
sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General
del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las
sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la
autorización, modificación y prórroga.

5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y
residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a
llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fecha de clasificación:
19 de septiembre de 2017.
Unidad Administrativa:
Delegación Federal en el
Estado de Hidalgo
INFORMACIÓN
RESERVADA Y
Período de reserva:
5 años
Fundamento legal: artículo
14 fracción I y II de la Ley
Federal de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública Gubernamental.
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: artículo
3 fracción II y 18 fracción II
de la misma ley

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO

PRÓRROGA A LAS AUTORIZACIONES Y
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS
PELIGROSOS, A. PRORROGA A
AUTORIZACIONES DE MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
EABBB1306711

No. PRÓRROGA-
AUTORIZACIÓN

13-1-01-2017

1728882

Razón Social
NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO

OFICIO No. 133.02.01.0153.2017.
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LGPGR y demás disposiciones aplicables.

6. Si al término de la vigencia de la presente prórroga de autorización Nancy Karina Escamilla Brito, continua con la prestación de servicios para el transporte de residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 59 del RLGPGR.

7. La presente autorización no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. La expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

8. Nancy Karina Escamilla Brito, deberá presentar copia a esta Delegación Federal de:

- Programa de capacitación y entrenamiento en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento.
- Constancias de capacitación de los empleados a cargo del manejo de residuos peligrosos, en un plazo de 120 días hábiles, entregar copia a PROFFPA.
- Plan de contingencias, en un plazo de 30 días hábiles.

3. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización 13-I-05-2007, a la modificación mediante oficio 133.02.01/086/2015 152324 de fecha 24 de julio de 2015 y a la presente prórroga, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra Nancy Karina Escamilla Brito y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la LGPGR, podrá ser causa del inicio del Procedimiento Administrativo de suspensión o revocación de la presente prórroga a la autorización.

ATENAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERO MELLENDEZ APODACA

C.C.P. - Lic. Emise Miranda Munive - Delegada Federal de la PROFFPA en el Estado de Hidalgo - Presente. emise.miranda@proffpa.gob.mx
Ing. César Muriillo Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Presente. cesar.muriillo@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

BITÁCORA: 13/FP-0298/07/17

AMA-AVP-GPC